

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**27****CIEMPOZUELOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que por Resoluciones 1225, 1226 y 1227, de fecha 11 de mayo 2021, se ha dispuesto cuanto sigue:

I. Aprobar el padrón y la lista cobratoria correspondiente a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2021.
- Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras (VADOS), ejercicio 2021.

El período de ingreso en período voluntario para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2021 queda establecido entre el 1 de octubre 2021 y el 1 de diciembre 2021, ambos inclusive. Se establece un sistema especial de pago en dos plazos para los recibos domiciliados salvo que el contribuyente haya renunciado expresamente a este sistema y solicite el pago en un único plazo. Las fechas previstas de cargo de los recibos domiciliados serán:

- Primer plazo: el 4 de junio de 2021.
- Segundo plazo: el 19 de octubre de 2021.
- Plazo único: el 2 de noviembre 2021 (para contribuyentes que hayan renunciado expresamente al sistema especial de pagos).

El período de ingreso en período voluntario para la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras (vados 2021), y para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio 2021, queda establecido entre el 9 de junio 2021 y el 9 de agosto 2021, ambos inclusive.

Se informa que la fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, tanto para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, como para la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras, será el día 9 de julio 2021.

II. Exponer al público en la Tesorería y en la Recaudación Municipal, durante el Plazo de quince días la correspondiente lista cobratoria.

III. Modalidad de cobro. Exclusivamente mediante la presentación del recibo de pago a través de las Entidades que tienen atribuida la condición de Entidad Colaboradora en la Recaudación del Ayuntamiento de Ciempozuelos: Bankia, S. A., Eurocaja Rural, S. C. C., Banco Santander, S. A., Unicaja Banco, S. A., Ibercaja Banco, S. A. U.

IV. Lugares, días y horas de ingreso. En cualquier oficina de las Entidades anteriormente relacionadas en días y horario de atención al público.

V. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y en su caso, las costas que se establezcan.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición, previo al recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Ciempozuelos, a 14 de mayo de 2021.—El concejal-delegado de Hacienda, Pedro Luis Jiménez Maestre.

(01/17.510/21)

